BOLETIN JFICIAL

DE LA PROVINCI DE LEON

Administración,-Intervención de Fondos de la Diputación provincial.-Teléfono 1/00 mp- de la Diputación provincial.-Tel, 1916

Lunes 15 de Diciembre de 1952

Núm. 283

No se publica los domingos ni días festivos. Ejemplar corriente: 75 céntimos. Idem atrasado: 1,50 pesetas,

Administración provincial

felatura de Obras Dúblicas de la provincia de León

NOTA ANUNCIO

Don Angel Martinez Teruelo, vecino de Villarejo de Orbigo, solicita autorización para cruzar la carretera local de Villamañán a Hospital a la de León a Astorga, Km. 8, Hm. 4, margen izquierda con una tuberia para conducción de agua destinada

al riego de una finca.

Lo que se hace público para que los que se crean perjudicados con la petición puedan presentar sus reclamaciones, dentro del plazo de guince (15) días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en el Ayuntamiento de Villarejo de Orbigo único término donde radican las obras, o en esta Jefatura en la que estará de manifiesto al público la instancia en los días y horas hábiles de oficina.

León, 1 de Diciembre de 1952.-El

Ingeniero Jefe, Pio Linares.

4782 Núm. 1235.-42.90 ptas.

Distrito Minero de León

Don José Silvariño González, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por D. Alfonso Martínez de las Rivas y Villabaso, vecino de Neguri (Guecho) Vizcaya, se ha presentado en esta Jefatura el día dieciocho del mes de Octubre, a las diez horas y diez minutos, una solicitud de permiso de investigación de cobre, de doscientas ocho pertenencias, llamado «Santa Fortunata» sito en el paraje Bovias, del término de Portilla de la Reina, Ayuntamiento de Boca de Huérgano; hace la designación de la citadas doscientas ocho pertenencias en la forma siguiente:

mojón de piedra colocado a 50 metros al Norte de un pequeño lago existente en una antiplanicie situado al Oeste del referido paraje y cuyas referencias a puntos fijos son las siguientes:

A Peña Remoña N. 3150 O; a Peña Vieja N. 15-50 O .; a Monte Ca-

rriscao N. 23 40 O.

Desde este punto de partida en dirección O 10-50 S. se medirán mil trescientos metros para fijar la primera estaca; desde esta v en direc ción S. 10-50 E. se medirán ocho metros vara colocar la segunda estaca; desde esta y en dirección E. 10 50 N. se medirá dos mil seiscientos me tros para fijar la tercera estaca: desde esta y en dirección N. 10 50 O. se medirán ochocientos metros para colocar la cuarta; desde esta y en dirección O. 10-50 S. se medigán mil trescientos metros para cerrar con el punto de partida; quedando cerrado el perimetro de las pertenencias cuya investigación se se solicita.

Los ángulos son sexagesimales y las direcciones están referidas al

Norte verdadero.

Presentados los documentos señalados en el artículo 10 de la Ley de Minas y admitido definitivamente dicho permiso de investigación en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la citada Ley de Mi nas, se anuncia para que en el plazo de treinta dias naturales puedan presentar los que se consideren perjudicados sus oposiciones en instancia dirigida al Jefe del Distrito Minero.

León, 7 de Noviembre de 1952.-J. Silvariño.

Don José Silvariño González, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de

Hago saber: Que por D. Deogracias Bernardino Brasas, vecino de Pere-dilla (León), se ha presentado en esta Jefatura el día veinticinco del mes de Septiembre, a las doce horas y cuarenta minutos, una solicitud de permiso de investigación de hierro, famiento de Pola de Gordón; hace

Se tendrá por punto de partida un de noventa y cuatro pertenencias, llamado «Argentina Segunda», sito en el paraje del término de Buiza, Baberino y Carbonera, del Ayuntamiento de Pola de Gordón; hace la designación de las citadas novanta y cuatro pertenencias en la forma

siguiente:

Se tomará como punto de partida la espadaña de la ermita de Nuestra Señora del Valle, sita en término de Buiza y desde este punto se medirán al S. 400 mts. y se colocará la 1.ª estaca; desde esta al E 400 mts. la 2ª; desde esta al S. 200 mts. la 3.ª; desde esta al O. 2.400 mts. la 4.ª; desde esta al N. 500 mts. la 5.ª; desde ésta al E. 1.400 mts. la 6.ª; desde esta al S. 300 mts. la 7.ª; desde ésta al E. 500 mts. la 8.ª; desde esta al N. 400 la 9.ª; y desde esta, en dirección E. se medirán 100 mts. llegando al punto de partida; quedando cerrado el pe-rimetro de las pertenencias cuya investigación se solicita.

Presentados los documentos señalados en el articulo 10 de la Ley de Minas y admitido definitivamente dicho permiso de investigación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la citada Ley de Minas, se anuncia para que en el plazo de treinta días naturales puedan presentar los que se consideren perjudicados sus oposiciones en instancia dirigida al Jefe del Distrito Minero.

El expediente tiene el núm, 11.754. León, 10 de Noviembre de 1952. El Ingeniero Jefe, J. Silvariño. 4349

El expediente tiene el núm. 11.766. Don José Silvariño González, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de

Hago saber: Que por D. Deogracias Bernardino Brasas, vecino de Peredilla (León), se .ha presentade en esta Jefatura el día cuatro del mes de Septiembre, a las doce horas y cuarenta mi utos, una solicitud de permiso de investigación de hierro, de ciento noventa y ocho pertenencias, llamado «Argentina», sito en el paraje del término de Buiza, Ayunnoventa y ocho pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la espadaña de la Ermita de Nuestra Señora del Valle, sita en el expresado

término.

Desde este punto al N. se mediran 600 mts. v se colocará la 1.ª estaca; desde esta al E. 400 mts. la 2.ª; desde ésta al S. 1.000 mts. la 3.ª; desde esta al O. 1.000 mts. la 4.ª; desde esta al N. 300 metros la 5.ª; desde esta al O. 1.400 mts. la 6, a; desde esta al Norte 700 mts. la 7.4; y desde esta al Este 2.000 mts. se llegará a la 1.ª estaca; quedando cerrado el perimetro de las pertenencias cuya investigación se solicita.

Presentados los documentos señalados en el artículo 10 de la Ley de Minas v admitido definitivamente dicho permiso de investigación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la citada Ley de Minas, se anuncia para que en el plazo de treinta días naturales puedan presentar los que se consideren perjudicados sus oposiciones en instancia dirigida al Jefe del Distrito Minero.

León, 10 de Noviembre de 1952, -J. Silvariño,

Delegación de Industria de León

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria, a instancia de D. Gerardo Garrido Alvarez, domiciliado en La Granja de San Vicente, en solicitud de autorización para instalar una red en baja tensión para el suministro de La Granja de San Vicente, tomando la energía en baja tensión de «Eléctricas Leonesas, S, A.» a 220 voltios y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes:

Esta Delegación de Industria ha

resuelto:

Autorizar a D. Gerardo Garrido Alvarez, la instalación de la red en

baja tensión solicitada.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de No-viembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la Norma 11 de la Orden Ministerial de 12 de Septiembre del mismo año, y las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de tres meses contados a partir de la fecha de notificación al in-

teresado.

2.ª La instalación de referencia se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente.

3.ª Queda autorizada la utilización de la tensión nominal de 220 ce a un ensanchamiento de la Acevoltios en atención a que la instala- quia rectangular que conducirá el ción proyectada ha de comectarse agua hasta una poza de sedimenta-

la designación de las citadas ciento con «Eléctricas Leonesas» en funcionamiento a esta tensión.

4.ª Esta Delegación de Industria efectuará durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta al cumplimiento de las condiciones reglamentarias de los servicios de electricidad y asimismo el de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigen-

El peticionario dará cuenta a esta Delegación de la terminación de las obras, para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en la que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél, de las condiciones especiales y demás disposiciones legales, quedando con posterioridad obligado a solicitar de la Delegación Técnica de restricciones de la zona, la prestación del servicio, acompañando a la solicitud una copia del acta mencionada.

La autorización del suministro se concederá o no, de acuerdo con las El expediente tiene el núm. 11.740 disponibilidades de energía del mo-

> 6.ª Los elementos de la instalación proyectada serán de proceden-

cia nacional.

7.ª La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las n rmas 2.ª y 5.ª de la Orden Ministerial de 12 de Septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de Febrero de 1949.

León, 24 de Noviembre de 1952. El Ingeniero Jefe, Antonio Martín

Santos.

4670 Núm. 1219. -145,20 ptas.

Confederación Hidrográfica del Duero

Don José Farpón Alvarez, mayor de edad, vecino de Mieres (Asturias), con domicilio en Avda, de 18 de Julio, número 6, solicita del Excelentísimo Sr. Ministro de Obras Públicas, para su tramitación en esta Confederación Hidrográfica del Duero, la concesión de un aprovechamiento de aguas de 600,00 lis. derivados del rio Bernesga, en término de Santa Lucia, anejo de La Pola de Gordón (León), con destino a la recogida de residuos carbonosos que arrastra el agua, así como la ocupación de los terrenos de dominio público, necesarios para la ejecución de las obras.

Información pública

TOMA: La obra de toma se redu-

ción, devolviéndose el agua al río, del sedimentador y por un elevador de cangilones se ascenderán los productos a una tolva pasando a unas canaletas donde por medio de unas regillas se separa el carbón del agua: devolviéndose éste al río.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Real Decreto-Ley de 7 de Enero de 1927, a fin de que en el plazo de treinta dias naturales a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, hallándose expuesto el proyecto durante el mismo período de tiempo, en el Negociado de Concesiones de esta Confederación Hidrográfica del Duero, Muro 5, en Valladolid, en horas hábiles de ofi-

Valladolid, 27 de Noviembre de 1952-El Ingeniero Director adjunto, Lucrecio Ruiz-Valdepeñas.

Núm. 1215.-80,85 ptas.

Administración de l'usticia

AUDIENCIA TERRITURIAL DE VALL**ADOLID**

Don Luis Delgado Orbaneja, Aboga-do y Oficial de Sala de esta Audieacia Territorial.

Certifico: Que el tenor literal del encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada por esta Sala en los autos de que se hará mérito, correspondiente al rollo núm. 218 de 1951 de la Secretaria del Sr. Lezcano,

es como sigue:

Encabezamiento.- En la ciudad de Valladolid, a trece de Junio de mil novecientos cincuenta y dos; en los autos de mayor cuantía procedentes del Juzgado de primera instancia de Ponferrada, seguidos por D. Luis Fernández Matachaca, mayor de edad, casado, encargado de obras y vecino de Ponferrada, que no ha comparecido ante esta Superioridad, por lo que en cuanto al mismo se han entendido las actuaciones con los Estrados del Tribunal, y como demandada la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles, domiciliada en Madrid, que ha estado representada por el Procurador D. Juan del Campo Divar y defendida por el Letrado D. Francisco Sánz, sobre reclamación de cantidad; cuyos autos penden ante este Tribunal Superior, en virtud del recurso de apelación interpuesto por la representación de la parte demandada, contra la sentencia que en tres de Agosto del año último, dictó el Juzgado expresado.

Parte dispositiva. - Fallamos: Que debemos de confirmar y confirmamos la sentencia recurrida en todas sus partes y que dictó el Juez de primera instancia de Ponferrada, con

fecha tres de Agosto de mil novecientos cincuenta y uno. Sin hacer espe-

cial condena en costas.

Así por esta nuestra sentencia, cuvo encabezamiento y parte dispositiva de la misma se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Leon, por la incomparecencia ante esta Superioridad de la parte actora y apelada, lo pronunciamos, manda mos y firmamos.-Filiberto Arrontes.-Vicente R. Redondo,-Aniano Alonso. - José de Castro. - Agustín B. Puente.-Rubricados.

Esta sentencia fué publicada en el mismo dia y leida en el siguiente día a las partes personadas y en los Es

trados del Tribunal.

Y para que tenga efecto lo acorda do, expido el presente en Valladolid, a veintinueve de Agosto de mil novecientos cincuenta y dos .- Luis Del gado. 4784

Núm. 1214. - 107,25 ptas.

Juzgado de primera instancia del número 1 de León

Don Luis Santiago Iglesias, Magis trado. Juez de primera instancia del número uno de León y su par tido.

Hago saber: Que el encabezamiento y parte dispositiva de la senten cia recaída en los autos de que se hará mérito, son del siguiente tenor

literal:

Encabezamiento.—Sentencia.—En la ciudad de León a quince de No viembre de mil novecientos cincuen ta y dos.—Vistos por el Sr. D. Luis Santiago Iglesias, Magistrado, Juez de primera instancia del número 1 de la misma y su partido, los prece dentes autos de juicio ordinario de clarativo de menor cuanifa, seguidos a instancia de D. Hermógenes Fernández García, mayor de edad, casado y de esta vecindad, representado por el Procurador D Pedro Pérez Merino, bajo la dirección del Letrado D. Higinio Guerra Valcárcel, contra «Comercial González Rodríguez, S. L., domiciliada en esta capital, declarada en rebeldía en estas actuaciones, sobre reclamación de

14.698,90 pesetas, y
Fallo: Que estimando totalmente la demanda interpuesta a nombre de D. Hermogenes Fernández García, contra «Comercial González Rodríguez, S. L.», debo condenar y con deno a la empresa mercantil demandada a que tan pronto sea firme esta sentencia satisfaga al actor la suma de catorce mil seiscientas noventa-y ocho pesetas con noventa céntimos. imponiendo especialmente a dicha entidad todas las costas causadas en este proceso. Por la rebeldía de la misma, cúmplase lo dispuesto en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento civil. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. - Luis Santiago. - Rubicado.

Y a fin de que sirva de notifica ción a referida entidad demandada, declarada en rebeldía, se expide el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y firmo en León a dieciocho de Noviembre de mil novecientos cincuenta y dos.-Luis Santiago.-El Secretario, Valentin Fernández.

Núm. 1210. -97,35 ptas.

Don Luis Santiago Iglesias, Magis trado, Juez de Primera Instancia número uno de esta ciudad y par tido de León.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo, de que se hará mención, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva a la letra dicen:

Encabezamiento. - Sentencia. En la ciudad de León, a seis de Noviembre de mil novecientos cincuenta y dos. Vistos por el Sr. D. Luis Santia go Iglesias, Magistrado, Juez de Pri mera Instancia del número uno de la misma y su partido, los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos a instancia de D. Manuel Antoñanzas Arias, mayor de edad v de esta vecindad, representado por el Procurador D. Eduardo García López y defendido por el Letrado D. Juan Rodríguez Lozano, con D. Isidro Peláez Gutiérrez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Matadeón de los Oteros, sobre pago de 10.139,15 pesetas.

Parte dispositiva -Fallo: Que de bo mandar y mando seguir adelante la ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes embargados en este procedimiento al ejecutado don Isidro Peláez Getiérrez, y con su producto pago total al acreedor don Manuel Antonanzas Arias, de la suma principal reclamada, importante diez mil ciento treinta y nueve pe setas con quince céntimos, intereses legales de dicha suma, a razón de un cuatro por ciento anual desde la fecha de la presentación de la .lemanda, y al pago de las costas causadas y que se causen, en todas las que le condeno expresamente. Por la rebeldía del demandado referido, cúmplase lo dispuesto en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento ci vil. - Así por esta ini sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Santiago.—Rubricado. – Dicha sen-tencia fué publicada en su misma fecha

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado rebel de D. Isidro Peláez Gutiérrez, domiciliado en Matadeón de los Oteros, se extiende el presente en León, a diez de Noviembre de mil novecien tos cincuenta y dos. - Luis Santiago. -El Secretario, Valentín Fernández. 4875

Don Luis Santiago Iglesias, Magistrado, Juez de Primera Instancia del número uno de León y su par-

Hago saber: Que el encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada en los autos de que se hará mérito, son del siguiente tenor li-

Sentencia.—En la ciudad de León, a veintiocho de Noviembre de mil novecientos cincuenta y dos. Vistos por el Sr. D. Luis Santiago Iglesias, Magistrado, Juez de primera instancia del número uno de la misma y su partido, los precedentes autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, seguidos a instancia de Industrias y Almacenes Pablos S. A., de esta vecindad, representado por el Procurador D. Eduardo García López, bajo la dirección del Letrado D. Ruperto de Lucio, contra D. José. González Martínez, mayor de edad, industrial y vecino de Orense declarado en rebeldía, sobre pago de 14.759 pesetas, y

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta a nombre de «Iddustrias y Almacenes Pablos S. A.», contra D. José González Martínez, debo condenar y condeno al demandado a que tan pronto sea firme esta resolución satisfaga a la Entidad demandante la suma de catorce mil setecientas cincuenta y nueve pesetas, con más los intereses legales de las cantidades de las letras respectivas a contar desde las fechas de sus protestos, a razón del 4 por 100 anual, y al pago de las costas causadas. Por la rebeldía del demandado, cúmplase lo dispuesto en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamien; to Civil.—Así por esta mi sentencia; definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.-Luis Santiago.-Rubricado».

Y a fin de que sirva de notificación al demandado rebelde D. José González Martínez, se publica el pre-sente edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta Provincia, que firmo en León, a tres de Diciembre de mil novecientos cincuenta y dos -Luis Santiago. – El Secretario, Valentín

Fernández.

Núm. 1236. - 97.35 ptas.

Juzgado de Primera Instancia de La Vecilla

Don Luis Félix-Ramos Pérez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia de La Vecilla y su partido. Certifico: Que en cumplimiento de carta orden de la Audiencia Provincial de León, dimanante de Comisión rogatoria, existe el edicto que copiado, dice así:

«Doctor Francisco Vianeilo y Gar-cía, Juez de Primera Instancia del centro de La Habana. - República de Cuba. - Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado y por Núm. 1237.-102,30 ptas. ante el Secretario que refrenda, curFructuoso Prieto y Gutiérrez, solici- sada en treinta y siete mil peselas tando se declare intestado el fallecimiento de Severiano P ieto y Gu- esta Sala Audiencia el día veintisiete tiérrez, natural de Casares de Arbas, de Diciembre y hora de las doce provincia de León, España, soltero, de la mañana. Para tomar par del comercie, hijo de Luis y Balbi na, que tuvo su último domicilio en 10 por 100 del valor de los bienes, sin chen el agua, y que para tomar esta ciudad, calle de San José. nú- cuyo requisito no serán admitidos. mero 828, y cuvo fallecimiento ocu- No se celebrará más que una subasrrió en 16 de Enero de 1952. Y por ta, haciéndose adjudicación provisus únicos y universales herederos a sus hermanos Fructuoso Prieto y Gutiérrez, de doble vínculo, y Patricio y Aurelia Prieto y Martinez, de El ejecutante tiene derecho de tanteo un solo vínculo, éstos en la cuota y proporción que la Ley dispone.

medio a fin de que los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia comparezcan a reclamarla do 50 por 100 de la tasación. ante este Juzgado, sito en Galiano, núm, 213, quinto piso, dentro del término de cuarenta y cinco días.

de costumbre en Casares de Arbas, León, España, libro el presente en La Habana, República de Cuba a 15 de Septiembre de 1952.-Firmado Dr. Francisco Vianello.-Dr. Juan de Montagu, - Rubricados».

Y para que conste y publicar en el Boletin Oficial de la provincia en cumplimiento de lo ordenado, libro y firmo el presente en La Vecilla a cuatro de Noviembre de 1952.-Luis F. Ramos Pérez.

Núm. 1238. - 87,45 ptas.

Requisitoria

Federico Alberto Lorenzo Cifuentes, de 47 años, casado, pianista, hijo de Anastacio y Rosario, natural de Madrid y vecino de León, calle Cascalería 8, cuyo actual paradero se ignora, comparecerá en término de diez días, ante este Juzgado de Instrucción número 1 de Cádiz, calle San Francisco núm. 9, para notificársele auto de prisisión dictado contra el mismo en S. O 499-52 en la causa que se le sigue por hurto con el núm. 375 de 1949 y bajo apercibiento de que si no lo verifica se le declarará en rebeldía.

Cádiz a trece de Noviembre de 1952.-El Secretario, (ilegible). 4545

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE LEON

Don Jesús Dapena Mosquera, Magistrado del Trabajo de León y su provincia.

348 de 1951, contra D. Félix Rodríguez Merayo, vecino de Valencia, Constituida la Comunidad de Re para hacer efectiva la cantidad de gantes de la acequia de San Miguel, 1.813.22 pesetas, importe de costas de esta Magistratura, he acordado sacar a pública subasta por término

sa el expediente promovido por producción tres toneladas hora, ta-

El acto de remate tendrá lugar en teloslicitadores, deberán depositar el sional al mejor postor, si su licitación alcanza el 50 por 100 de la tasación y pudiendo ceder a un tercero. por término de cinco días y, en caso 4775 de no haber ningún postor que ofrez-Lo que se hace saber por este ca el 50 por 100 de la tasación, los bienes serán adjudicados automáticamente por el importe del expresa-

Lo que se hace público para general conocimiento, en León, a veintiséis de Noviembre de mil novecientos Y para publicar en el sitio público cincuenta y dos.—Jesús Dapena Mos quera.-El Secretario, Eduardo de

Paz del Río.

Núm. 1230. - 70 95 ptas.

Anuncios particulares

Extraviada perra lobata, de gana-do, días 6 al 7 de Septiembre pasado en los pueblos de Lucillo y Des triana y su zona, se ruega faciliten noticias a Manuel Rodríguez Losa da, vecino de Benavente, Obispo Regueras número 81.—Se gratificará. Núm. 1240.-13,20 ptas.

Comunidad de Regantes de San Román de Bembibre

CONVOCATORIA

Por la presente se convoca a Junia general ordinaria a todos los partícipes de esta Comunidad para el dia 28 del presente mes de Diciembre, hora de las once de la mañana en primera convocatoria, y en segunda para las doce horas del mismo día, en el sitio de costumbre, para tratar conforme al artículo 50 de nuestras Ordenanzas y otros asuntos pendien

San Roman de Bembibre, cinco de Diciembre de mil novecientos cincuenta y dos. - El Presidente, Tomás Fernández.

4854 Núm. 1241.—29,70 ptas.

CONVOCATORIA

Hago saber: Que en las diligencias para la aprobación definitiva de los de apremio seguidas con el número proyectos de Ordenanzas y Reglamen tos del Sindicato y Jurado de Riegos

Constituida la Comunidad de Re examinadas las Ordenanzas y Rede ocho días y condiciones que se de Octubre de mil novecientos cin- ción alguna, se expedirá duplicado expresarán los bienes siguientes: cuenta y dos, procede la aprobación de la crisma quedando anulada 1. Una máquina de prensar ovoi- definitiva de los proyectos, a cuyo la primera. des tamaño grande, de 5 albeolos, efecto se convoca la Junta general 4869

de los interesados para el día veintiocho de Diciembre, debiendo reunirse en la Casa Ayuntamiento de Soto de la Vega, en la inteligercia de que deben concurrir, por si o legalmente representados, todos los regantes e industriales que aproveacuerdo en primera convocatoria se necesita la asistencia de la mayoria absoluta, esperando no dejen de asistir todos los participes.

Soto de la Vega, a 21 de Noviem-bre de 1952. - El Presidente, José Santos.

Núm. 1239.-46,20 ptas.

Comunidad de Regantes de la presa «El Colo» de La Milla del Río

A requerimiento de D. Blas García Arias, mayor de edad, labrador y ve. cino de La Milla del Río, en representación de la Comisión organizadora de la Comunidad de Regantes de la presa «El Coto», de La Milla del Rio, Huerga del Río y Quiñones del Río, pueblos todos pertenecientes al partido Judicial de Astorga, se ha iniciado acta de notoriedad por el Notario de esta ciudad de Astorga D. Gabriel Crespo Franco, con fecha 26 de Noviembre del corriente año de 1952, para justificar el aprovechamiento de aguas públicas derivadas del río Orbigo, en término de Carri. zo de la Ribera, al punto o sitio de «La Bolenga», por la presa o cauce conocido por el nombre de «El Coto», de unos mil litros de egua por segundo, con destino al riego de unas ciento noventa hectáreas de terreno y uso de dos molinos maquileros, lo que se hace saber a cuan. tas personas puedan ostentar algún derecho sobre el aprovechamiento, a fin de que dentro de los treinta días hábiles siguientes al de la publicación de esta notificación, puedan comparecer ante el indicado Notario para exponer y justificar sus derechos, si se considerasen perjudicados.

Lo que se hace público a los fines de lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria y demás disposicio. nes legales pertinentes.

Astorga, 29 de Noviembre de 1952.

-El Notario, Gabriel Crespo 897 Núm. 1233. – 70,95 ptas.

Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León

Habiéndose extraviado la Libreta número 103.025 de la Caja de Aho rros y Moute de Piedad de León, se hace público que si antes de quince glamentos del Sindicato y Jurado de días a contar de la fecha de este Riegos, en la convocatoria de cinco anuncio no se presentara reclamacuenta y dos, procede la aprobación de la misma, quedando anulada Núm. 1231.—18,15 ptas.